



Don Bosco

Congreso

Colegio Primario y Bachillerato-Mercantil /
NES Economía y Administración / Sociales y Humanidades (A-108)
Exploradores – Centro Juvenil – Iglesia Mater Misericordiae

PAUTAS DE CONVIVENCIA DEL NIVEL SECUNDARIO

El presente documento fue elaborado en base a la consulta y el trabajo de los/las docentes, equipos de gestión, orientación y acompañamiento; a la participación activa del estudiantado a través de sus delegados y delegadas de curso y de la Asamblea Plenaria realizada en diciembre de 2019.

Se organiza sobre tres ejes que hacen a la convivencia y el cuidado de los y las otros/as, el modo de estar en la Casa, en el Aula y el modo de vincularnos.

Se presenta también el régimen de asistencia y de sanciones vigente.

Modo de “Estar en Casa”

El **uso del uniforme** refiere a la identificación comunitaria con la casa y con la salesianidad. Dentro de las pautas del uniforme consideramos la expresión individual, la diversidad y la austeridad como valores.

A. Uniforme obligatorio:

- **Institucional:** Chomba verde con escudo del colegio o remera salesiana (modelos realizados por la pastoral de la casa, el Batallón de exploradores o la inspección salesiana) Pantalón o pollera gris corte clásico. Se contemplan también los jean azul, gris o negro (no pigmentados, ni ajustados, ni gastados, ni rotos) y el de jogging de algodón azul liso. Medias y calzado oscuro (zapatos o zapatillas) Buzo del colegio o pullover o buzo azul liso.
- **Educación física:** Remera blanca con escudo del colegio. Pantalón azul jogging o deportivo (o pantalón corto azul durante la actividad). Zapatillas deportivas blancas u oscuras.
- **Altas temperaturas:** Para los días que la temperatura sea superior a los 25° podrán asistir con bermuda/ pantalón corto azul (no short) siguiendo el mismo criterio del uniforme, que sea liso, de algodón o jean. No podrán ser de equipos de fútbol ni deportivos.
- **No está permitido:** El uso de equipos deportivos, ni de cuadros de fútbol (camperas o pantalones). Ni el uso de musculosa, calzas o short.

B. Cuidado personal y comunitario

- El aseo personal es parte del cuidado y respecto propio y ajeno.
- El material propio y provisto por el colegio a los fines de las tareas escolares, es para usar, cuidar y compartir.

- No es conveniente traer objetos de valor que no correspondan a la tarea escolar. Si se traen se deben cuidar y el colegio no se responsabiliza de la rotura o pérdida de los mismos.
- C. Momentos comunes (buenos días, jornadas, convivencias, campamentos, ateneos, espacios libres)
- Los símbolos patrios (Bandera, Himno) y los símbolos religiosos (y celebraciones) deben respetarse, por lo tanto, ameritan participación y/o silencio según la adhesión. No se permitirá el uso de los celulares, ni auriculares durante estos espacios.
 - Durante las tardes (Pastoral, Ateneo. etc.) y en las actividades extracurriculares propuestas por la Casa, rigen las mismas pautas de convivencia que por la mañana.
 - Durante la tarde se puede permanecer en los lugares establecidos (buffet, patio, biblioteca, según corresponda) con la asistencia de un adulto.
 - Al permanecer en espacios compartidos y si está la escuela primaria debe priorizarse el cuidado a los menores.
 - El cuidado de los espacios comunes es responsabilidad de todos. Las jornadas de limpieza y las campañas en orden al cuidado de aulas, baños, salones, patios, es parte del aprendizaje.
 - La Casa es parte del colectivo Don Bosco Green Alliance, por lo tanto, tiene un compromiso con el cuidado del medio ambiente y la ecología, esto debe ser tenido en cuenta en orden al cuidado, reciclado, organización de residuos, etc.

Modo de estar en el Aula

- El aula (laboratorios y aulas especiales) es el espacio privilegiado para la enseñanza - aprendizaje. Las pautas para el trabajo y la convivencia en la misma están dadas por cada docente en el Acuerdo Pedagógico (AP) de cada materia (trabajado y consensuado con los/as docentes y los/as estudiantes).
- El uso del celular es a los fines pedagógicos y a lo establecido en el AP. Si se usa fuera de lo acordado incurre en una falta a las pautas de convivencia.
- Tomar mate excepcionalmente -durante la hora de clase- quedará habilitado por el docente a cargo o por el encargado/a de curso fuera de las horas de clase.
- El aula no es un espacio para comer (esto no depende del AP), solo podemos consumir agua, snacks (galletitas, barras, alfajores, etc.). No comida elaborada (panchos, sándwich, milanesa, tarta, etc.)
- Si el horario de salida por la mañana y de ingreso a Ed Física no permite el tiempo suficiente para el almuerzo se acordará previamente en qué recreo y espacio se podrá almorzar.
- El aula virtual (classroom y meet) es también un espacio para el aprendizaje, en el cual rigen -desde otra modalidad- las mismas pautas de respeto mutuo, en cuanto al modo de expresarse, las imágenes, la participación activa y todo lo que esté establecido en cada AP.

Modos de vincularnos

Nuestros **vínculos** se basan en el respeto y la aceptación de la diversidad, entre pares y en la relación adulto - joven.

- El respeto en el modo de vincularnos se expresa en las palabras, los gestos, los juegos, la palabra escrita, el cumplimiento de los horarios, las entregas a término y el cumplimiento de las pautas de convivencia.
- Los modos violentos de vinculación, ya sean por omisión, físicos, verbales o simbólicos serán sancionados.
- Las reiteradas bromas o “gastadas” entre compañeros/as ya sea presencialmente o a través de las redes, deben ser informadas al adulto para su intervención y posible sanción.
- Las situaciones de discriminación o bullying deben ser informadas y se interviene personal, grupal, familiar e institucionalmente y serán sancionadas.
- Uso de redes: Si se publican fotos o dichos de compañeros y compañeras malintencionadamente y un adulto de la escuela toma conocimiento se interviene y es posible que se sancione.

Organización y comunicación

La comunicación oficial de la escuela a las familias es a través de la Plataforma Xhendra 4.0. Es deber de todos los adultos responsables estar logueados y acceder a la misma (aplicación y/o página web).

Las llegadas tardes, inasistencias y sanciones se computan y comunican a las familias por esta plataforma.

Régimen de asistencia- horarios- reincorporaciones

La organización escolar en el cumplimiento de los horarios ayuda al adolescente a generar hábitos de responsabilidad, autonomía y participación.

- **Ingreso:** 7:25. A las 7.30 comienza la actividad diaria, a partir de esta hora se computa la llegada tarde o inasistencia.
- **Salida:** Según el horario enviado en la primera semana de clase los horarios de finalización por la mañana dependen de la organización disciplinar, podrían ser a las 12, 12.40, 13.20 o 14.05.
- **Horario por la tarde:** Educación física: De lunes a jueves entre las 14 y las 18. El horario correspondiente a cada curso se entrega en la primera semana de clase.
- En la primera semana de clases se envía por Xhendra el horario del año.
- Los/as estudiantes de primer año no se podrán retirar anticipadamente (por ausencia sin previo aviso de un docente) sin autorización de los adultos

responsables, los /as estudiantes de segundo a quinto podrían retirarse antes frente a la ausencia sin previo aviso de un docente. Se informa por Xhendra en el momento.

- **Llegadas Tardes:** Se computa llegada tarde a partir de las 7.30. Si el/la alumno /a ingresa luego de las 8.10 deberá traer una notificación firmada por los adultos responsables encargados que explique los motivos de dicha tardanza o estar acompañado por ellos.
- **Disculpas:** Entendiendo situaciones imponderables se consideran 2 disculpas por cuatrimestre para la llegada tarde sin cómputo. La misma la solicitan lo/as alumnos/as ese día al Encargado/a de Curso. No son acumulativas.

- **Cómputo de las Inasistencias:**

A. Será computada una falta: Cuando el/la alumno/a se ausente durante la mañana (no debe asistir por la tarde); cuando ingrese al establecimiento con posterioridad a las 8:10 y cuando se retire anticipadamente del establecimiento en un horario anterior a las 10:30.

B. Será computada media falta: Cuando ingrese al establecimiento luego de las 7:30 y hasta las 8:10, cuando se ausente de la clase de Educación Física, habiendo concurrido a clases por la mañana, y cuando se retire anticipadamente del establecimiento en un horario posterior a las 10:30.

C. Luego de TRES faltas consecutivas el/la alumno/a solo podrá reingresar al establecimiento con el alta médica (en caso de ausentismo por enfermedad) o con nota del adulto responsable dirigida a la Rectoría explicando las razones.

D. Retiro Anticipado: Cualquier alumno/a que necesite retirarse anticipadamente deberá hacerlo acompañado por alguno de sus padres o por un adulto (mayor de 21 años) cuyos datos se encuentren debidamente registrados en Secretaría. También deberá firmar en el cuaderno que se encuentra en Portería dejando asentado el retiro.

- **Justificativos**

1. Deberán ser presentados al momento en el que el/a alumno/a se reintegre al establecimiento y serán aceptados como justificativo hasta 48hs. después de reingresado/a la/el alumno/a.

2. Como regla general los justificativos no evitan el cómputo de inasistencia, su finalidad es estar comunicados, generar el hábito de la responsabilidad y lograr el mínimo necesario para poder reincorporar a los/as alumnos/as en el caso de que quede libre.

3. Son justificativos aquellos confeccionados por institutos, profesionales o entidades autorizados para realizarlos (Médicos, Clínicas, C.G.P., etc.). Las constancias escritas realizadas por el adulto responsable se aceptarán como justificativos, sólo en el caso de fallecimiento de familiares u otros motivos de importancia mayor; en cuyo caso quedará a consideración de la Rectoría justificar o no dicha inasistencia/s.

- **Reincorporaciones**

1. El/la alumno/a que llegue a un total de 15 inasistencias queda en condición de Libre por Inasistencia. En tal situación se enviará a la familia el informe por inasistencias para que soliciten la reincorporación debida.
2. Si 10 de las 15 faltas se encontrasen justificadas, la reincorporación será automática y una vez otorgada, el/la alumno/a contará 10 faltas más. Si las faltas justificadas no llegaran a ser 10 para la primera reincorporación será prerrogativa de la Rectoría otorgarla.
3. Una vez otorgada la reincorporación por la Rectoría se comunica a la familia para que abone el importe correspondiente y finalizar el trámite.
4. De llegar a las 25 inasistencias, el/la alumno/a quedará automáticamente en condición de Libre por inasistencias. Si 17 de las 25 faltas se encontrasen justificadas, la reincorporación será automática. En caso que el número de faltas justificadas sea menor a 17, corresponde a la Rectoría determinar la Segunda Reincorporación. Una vez producida la falta número 25 el/la alumno/a deberá ingresar acompañado/a por el adulto responsable para presentar el caso.
5. Alumno/a Libre por inasistencias: De alcanzar 25 inasistencias y no estar dadas las condiciones para una segunda reincorporación el/la alumno/a podrá seguir asistiendo en condición de oyente (sin ser evaluado), otorgándole 5 inasistencias más de control interno de la escuela. En condición de libre por inasistencias se incorporará al periodo de “*Apoyo, Acompañamiento y Evaluación diciembre-febrero*”.
6. Alumno Libre Definitivo: De alcanzar 30 inasistencias el/la alumno/a queda libre definitivo, debiendo rendir todas las materias en Mesas de examen LIBRE.

De la aplicación y cumplimiento de las pautas

El procedimiento natural frente a una situación que afecte o incumpla las pautas es el siguiente:

- Llamada de atención o intervención del adulto responsable
- Diálogo con el/la encargado/a de curso (EC)
- Parte de convivencia

El **Parte de Convivencia** es una herramienta útil para que el adulto pueda expresar lo sucedido y los estudiantes puedan argumentar (dar su opinión, comentar, defenderse, etc.)

El parte de convivencia es analizado por la rectoría y de allí surge la resolución que puede ser una mediación, una actividad reparadora y /o una sanción.

Para el caso de las mediaciones y entrevistas convivenciales es importante dejar los celulares y que siempre haya por lo menos tres personas.

Las situaciones delicadas, faltas graves de respecto o a la dignidad de otra persona o de la Casa requieren la intervención del Consejo de Convivencia (si

este aun no estuviera en ejercicio se convocará adultos y estudiantes delegados para escucharlos)

El régimen de sanción oficial dispone:

1. **Apercibimiento oral:** Llamada de atención oral. En el caso que el/la estudiante acumule tres de estos apercibimientos a lo largo del ciclo lectivo por igual motivo, será sancionado con un apercibimiento escrito.
2. **Apercibimiento escrito:** Ya sea por la reiteración de una misma falta o por la gravedad de la observación.

Aclaración: El no cumplimiento del uniforme se registra como observación por uniforme y luego de reiteradas llamadas de atención como apercibimiento escrito.

3. **Firma:** Ya sea por la reiteración de una misma falta o porque la situación (grave) así lo amerite, los padres deberán asistir a la escuela para notificarse y habrá un compromiso reparatorio.

4. **Cambio de división:** Siempre que no haya impedimentos pedagógicos y la circunstancia favorezca al alumno/a y al grupo.

5. **Separación del Establecimiento:** Como recurso extraordinario y siguiendo la normativa vigente la separación del estudiante puede aplicarse considerando las siguientes posibilidades:

A. Separación transitoria o temporal: Se aplica ante situaciones de gravedad o ante la reiteración de conductas contrarias al Régimen de Convivencia. Aplicado luego del análisis y reflexión de la falta cometida, puede alcanzar de uno (1) a seis (6) días con cómputo de inasistencia.

B. Separación por el resto del año calendario en curso. Incluye el período de evaluación correspondiente al mes de diciembre/febrero. En años posteriores el/la estudiante podrá solicitar su matriculación en el establecimiento. En caso de ser aceptada la solicitud al inicio del ciclo lectivo será necesaria la firma de un Acta de Compromiso por parte del adolescente y sus padres.

C. Separación definitiva del establecimiento. Implica la imposibilidad para el estudiante sancionado de reinscribirse en el establecimiento en años posteriores. Esta separación se aplica cuando el daño es grave para la integridad física, psíquica o moral de los integrantes de la comunidad educativa o a la propiedad o bienes de la institución.

6. **Reparación comunitaria:** Las acciones reparatoras deben guardar relación con el daño causado. Se ejecutan bajo orientación de un educador, previa conformidad de las partes y fehaciente notificación a los padres. Las realizaciones de estas acciones no deben interferir con el cumplimiento normal de las obligaciones pedagógicas, pudiendo realizarse fuera de los días y horarios de clase.